

INFORMACIÓN GENERAL - EXPEDICIÓN ORDEN DE COMPARENDO - CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - BOGOTÁ

A continuación encontrará una guía rápida sobre

1

¿Qué hacer ante la expedición de un comparendo?

Consulte su Comparendo: Ingrese con el número y fecha de expedición de su cédula a la página de la Policía Nacional:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En este registro podrá identificar el Comportamiento Contrario a la Convivencia por el cual se impuso el comparendo, así como las medidas correctivas que le aplican en cada caso.

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia				
Número de Expediente:	11-001-6-2020-206383			
Artículo:	Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades			
Numeral:	Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía			
Literal:	No aplica			
Apelación:	NO			

Medidas Correctivas				
Medida	Atribucion	Valor	Estado	Lugar
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICIA	Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv)	EN PROCESO	CLL 11 #8-17
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACION, SUBESTACION, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL		EN PROCESO	ESTACION DE POLICIA MARTIRES

2

OPCIONES QUE TIENE FRENTE AL COMPARENDO

1) **Objetar la multa aplicable para el Comparendo impuesto:**

Si no está de acuerdo con la expedición del comparendo, debe manifestarlo ante la **Secretaría Distrital de Gobierno** expresando los motivos de su inconformidad con las respectivas pruebas, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo.

¿Cuál es el canal habilitado para radicar la objeción?

Mediante el canal virtual habilitado por la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del siguiente link:

https://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/

Registrada su objeción esta será remitida al Inspector de Policía asignado para su comparendo.

Si presenta algún inconveniente para radicar su objeción podrá comunicarse con la Secretaría Distrital de Gobierno a los siguientes números teléfono:(+57) 1 382 06 60, (+57) 1 338 70 00, (+57) 1 338 71 00

En caso de optar por la Objeción, una vez la radique exitosamente **no debe adelantar ningún otro trámite frente al comparendo**, hasta tanto la Secretaría de Gobierno le informe la decisión que tomó ante la objeción.

- 2) Si no objeta, verifique el tipo de medidas correctivas que aplica para su comparendo:** Las medidas correctivas son la acciones que se deben llevar a cabo como consecuencia de un comportamiento contrario a la convivencia. Estas medidas se cumplen ante diferentes autoridades, así:

MEDIDA	ENTIDAD QUE PERMITE SU CUMPLIMIENTO
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Multa Especial	SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Multa General	SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Amonestación	POLICÍA
Dstrucción de bien	POLICÍA
Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas	POLICÍA
Suspensión temporal de actividad	POLICÍA
Remoción de bienes que obstaculizan el espacio público	POLICÍA
Inutilización de bienes	POLICÍA
Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas	INSPECTORES
Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles	INSPECTORES
Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles	INSPECTORES
Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales	INSPECTORES
Restitución y protección de bienes inmuebles	INSPECTORES
Suspensión de construcción o demolición	INSPECTORES
Suspensión definitiva de actividad	INSPECTORES
Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas	INSPECTORES
Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble	INSPECTORES
Demolición de obra	INSPECTORES
Decomiso	INSPECTORES

3

A continuación encontrará la información necesaria frente a las medidas correctivas que se pueden cumplir ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

❖ PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA

¿Qué es?

Es una medida correctiva que consiste en una charla reflexiva dirigida a invitar a los ciudadanos a propiciar condiciones de convivencia pacífica evitando incurrir en los comportamientos contrarios a la convivencia, descritos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

¿Cómo participo?

Si en su comparendo se impone esta medida correctiva de actividad pedagógica, debe solicitar agendamiento ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para que reciba hora y fecha en las que podrá participar en la actividad pedagógica de convivencia.

Para esto, debe diligenciar el formulario que se encuentra al final del documento y seleccionar la opción **SI** deseo participar en actividad pedagógica.

¡Durante el aislamiento obligatorio, esta participación se está realizando a través de medios virtuales!

❖ MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA

¿Cuales son los tipos de Multas y sus valores?

De acuerdo con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, son los siguientes:

Tipo de Multa	Valor 2020
Multa General Tipo 1	\$ 117,040
Multa General Tipo 2	\$ 234,081
Multa General Tipo 3	\$ 468,160
Multa General Tipo 4	\$ 936,320

¿El comparendo es una Multa?

NO, debe tener en cuenta que la expedición del comparendo no implica necesariamente la imposición de la Multa, sino su señalamiento. Es decir que el agente Policía en el Formato de Orden de Comparendo indica con una equis (x) que aplica la imposición de multa y posteriormente el comparendo se asigna a un/a **inspector/a de policía de la Secretaría Distrital de Gobierno**, quien cita a audiencia de comparecencia y determina si impone o no la Multa.

No obstante si usted lo desea, puede adelantarse a la decisión del inspector de policía y **aceptar su responsabilidad voluntariamente**.

4

¿Acepta la responsabilidad del comportamiento?

En caso negativo, sólo debe esperar a que el inspector de policía cite audiencia y en ella podrá exponer todos sus argumentos para que dicha autoridad decida si impone o no la multa.

En caso afirmativo, puede adelantar las siguientes acciones ante la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia:

-Opción de conmutar multas: Si su comparendo señala multa tipo 1 o 2 puede participar en una actividad pedagógica de convivencia y posteriormente podrá solicitar al inspector de policía el no pago de la multa. El inspector podrá avalar o no la opción de no pago, dependiendo de los antecedentes de reiteración de cada ciudadano, entre otros factores.

¿Cómo participo de la actividad para optar por conmutar las multas tipo 1 y 2? Dentro de los 5 días siguientes a la expedición del comparendo, debe solicitar agendamiento ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para que reciba hora y fecha en las que podrá participar en la actividad pedagógica de convivencia.

Para esto, debe diligenciar el formulario que se encuentra al final del documento y seleccionar la opción **SI** deseo participar en actividad pedagógica.

-Acceder al beneficio de pronto pago: Dentro de los 5 días siguientes a la expedición del comparendo, puede descargar el recibo en el siguiente link <https://lico.scj.gov.co> para realizar el respectivo pago, con el beneficio del 50% de descuento por pronto pago.

El recibo debe imprimirse en impresora láser y pagarse en las oficinas del **Banco de Occidente** únicamente de manera presencial quien ha destinado horarios y oficinas en el siguiente link :

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/wcm/connect/banco-de-occidente/174ab3b4-c265-4eb6-ae8a-bab70aab5b4a/apertura-oficinas-cuarentena170420.pdf?MOD=AJPE&RES&CVID=n68vH6K>

Nota: En los dos casos antes mencionados una vez cumplida la medida correctiva deberá informar al inspector de policía que tenga asignado su comparendo.

Para realizar el pago por favor
tenga en cuenta las siguientes
recomendaciones:

Medidas de prevención al salir de la vivienda		La salud es de todos		Minsalud
1	Si sale en carro particular limpie las manillas de las puertas, el volante o timón con alcohol o pañitos desinfectantes.			
2	No salude con besos ni abrazos, ni de la mano. 	3	Asigne un adulto para hacer las compras.	
4	Esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos, como centros comerciales, clínicas, hoteles, restaurantes. Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite conglomeraciones de personas.	5	Restrinja las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio. 	
Medidas de prevención al regresar a la vivienda				
1	Cuando ingrese a la vivienda quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón. 	2	Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa, y evite saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.	
3	Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.	4	Báñese con abundante agua y jabón. 	
5	Haga el lavado de manos de acuerdo a los protocolos. 	6	Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda. 	
7	Si lleva alguna compra, desinfecte el empaque y colóquela en una superficie limpia. 	8	Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados. 	
		Bogotá, D.C. - Marzo de 2020		

Fuente de Salud

Impedimento para el pago: Si en atención a la emergencia relacionada con Covid-19, presenta impedimento para realizar el pago voluntario dentro del término de los 5 días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, deberá informar dentro de este mismo término a través de Derecho de Petición por medio del siguiente link <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

5

¿Requiere información específica sobre su comparendo ?

Por favor diligencie el siguiente formulario <https://forms.gle/ZWdXjLwJGiAEnQi76>

y si desea agendarse para realizar la participación en actividad pedagógica en el mismo formulario diligencia la opción SI deseo participar en actividad pedagógica.

La respuesta a su consulta o solicitud de agendamiento para realizar actividad pedagógica, será remitida por una persona de nuestro equipo en máximo dos días hábiles siguientes al registro de la información en el formulario, dicha respuesta llegará al correo electrónico registrado en el formulario.

PARA MÁS INFORMACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Ingresa a nuestra Página Web <https://scj.gov.co/es/c%C3%B3digo-policial/c%C3%B3digo-nacional-seguridad-y-convivencia-ciudadana>